

del mismo artífice: si el fraile franciscano dijo que aquella era obra *maravillosa*, no le cedió la palma el pintor oajaqueño cuando impuso á la otra el título de *Maravilla americana*." (Pág. 176). Decimos que fué comprendido en la misma refutación el precedente texto; porque tratándose en él, sin más fundamento que una gratuita conjetura, de un indio que, según dice el anotador á la página 168, floreció á mediados del siglo XVI, cuando los indios estaban adiestrados ya en pintar á la europea, no podía ser dicho indio autor de la Santa Efigie que comenzó á recibir solemnísimos cultos desde 1531, cuando todavía no pintaban con primor los referidos indios. Mas no por esto es de despreciarse la confesión que hace de ser exactas las apreciaciones de nuestro Cabrera en la *Maravilla americana*; si bien sea falso de toda falsedad decir que esta Maravilla no es de origen celestial.

El mismo texto de Betancourt destruye la absurda interpretación que hace el referido anotador del capítulo XXXIV del primer Concilio Mexicano Provincial, cuando ordena „que ningún Español, ni Indio pinte Imágenes, ni Retablos en ninguna Iglesia de nuestro Arzobispado, y Provincia, ni venda Imagen, sin que primero tal Pintor sea examinado, y se dé licencia por Nos ó por nuestros Provisores;" porque dicho texto, expresa cuan atrasados estaban los indios en pintura antes de que „usaran de la encarnación que los españoles usan." Con tanta más razón se evidencia la absurda interpretación, de que no se quiso refrenar así á españoles como á indios en lo relativo á sus malas pinturas, cuanto el que no halla obra de estos, según el código de Juan Bautista, citado en la nota (pág. 174), sino hasta el año de 1564; ó lo que es

lo mismo, á los nueve años daba ópimos frutos la disposición conciliar.

Es de notarse con motivo de la interpretación que del Concilio hace la nota, la conducta nada ortodoxa de su autor, que por defender á un religioso rebelde, no vacila en constituirse intérprete de la mente de los Padres de aquella V. Asamblea; siendo bien sabido que los decretos expedidos en cualquier Concilio deben entenderse al pié de la letra, como que son dirigidos á todos los fieles para que se sujeten al tenor de ellos conforme á su sentido obvio y natural.

CLXXVI. TEXTO.

„XII.—CIRCA TRADITIONEM.—De traditione nunc nobis erit sermo, quae defensorum potentior arma est, ita ut Presbyter Sanchez ea scribere ausus esset etiamsi omnia illi defuerant Traditio est, NIL AMPLIUS QUÆRAS omnes repetunt. Prosperè illis cedat, quamvis sensui qui ad tam absolutam propositionem datur non assentiar. Primò an traditio fuerat sciendum est: et allatis illam in hoc casu non extitisset advertitur.„

„Traditio est notitia ab ejus auctore non scripta, sed viva voce communicata et a generatione in generationem successivè transmissa. Hominum assensum certè meretur quod ubique, quod semper, quod ab omnibus traditum est. Non ita Apparitionis historia. Ut semper traditio esset a miraculi diebus usque ad annum 1648 in quo Presbyter Sanchez librum suum typis dedit, absque ulla interruptione venisse requiritur, postea quia Apparitio per scripta ab auctore Sanchez referebatur, fuisse dici non potest. Praecisè illis in diebus criticis abest. Anno 1556 quo Pater Bustamante concionavit, non erat: etenim dicere non valuit quod dicit, si traditio extitisset, et adversus audacem imaginem coelestem

indi Marci penicilo tribuentem, clamor *generalis* surrecturus fuisset. Anno 1575 quo prorex Enriquez litteram suam scribebat quoque non erat, quia illius cultus originem scire non attingit." (Pág. 47 y 48).

XII.—ACERCA DE LA TRADICION.—Hablemos ahora de la tradicion, que es el arma mas poderosa de los defensores, tanto que el Presbitero Sanchez se atrevió á escribirla aunque todas las cosas le hubieran faltado. Hay tradicion, NADA MAS BUSQUES repiten todos. Sea en hora buena, aunque yo no convenga en el sentido que se dá á tan absoluta proposicion. Se ha de saber primeramente acaso haya habido tradicion: y segun, las cosas referidas, se advierte que aquella no existió en este caso.

La *Tradicion* es, noticia no escrita por su autor, sino comunicada de viva voz y transmitida sucesivamente de generacion en generacion. Merece ciertamente el asenso de los hombres *lo que ha sido enseñada por todas partes, siempre y por todos*. No es así la historia de la Aparicion. Para que hubiese habido siempre tradicion desde los dias del milagro hasta el año de 1648 en que el Presbitero Sanchez publicó su libro, se requería que hubiese venido sin ninguna interrupcion, no puede decirse que la hubo porque despues se referia la Aparicion por escrito por el autor Sanchez. Precisamente falta en aquellos dias criticos. En el año de 1556 en que el P. Bustamante predicó, no existia: porque no pudo decir lo que dijo, si la tradicion hubiese existido, y se hubiera levantado una grito *general* contra el audaz que atribuia la celestial imágen á la paleta del indio Marcos. En el año de 1575 en que el virey Enriquez escribía su carta tampoco existia, porque no llegó á saber el origen de aquel culto.

CONTESTACION.

Segun lo demostrado en el número CI se procesó á Fr. Francisco Bustamante por haber impugnado al

Maravillosa Aparicion que procuraba persuadir al pueblo el Illmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Alonso Montufar, segundo Arzobispo de México, de cuyo sermon tratamos en el número CX. Demostrado ha sido tambien en el número CXXI, el ruidoso escándalo causado por el sermon de aquel religioso, hasta llegar á pedir que fuese enviado á España para que fuera castigado. En el número CXI queda probado que al Provincial de San Francisco se le abrevió el capítulo y fué á vivir á Cuernavaca; no volviendo á figurar sino hasta que pasó un trienio. ¿Puede desearse más para probar que en 1556 estaba viva la tradicion del origen celestial de la Santa Imágen? La Informacion contra Bustamante, quiéralo ó no el adversario, será siempre un monumento de la referida tradicion.

Respecto á la carta del Virey Enriquez, basta leer el número XLIV y siguientes, para que cualquiera quede convencido de que es otro monumento en favor del Prodigio; que si no lo describe es, porque bien informada la Corte de la ereccion del Santuario que tanto recomendaba, solo deseaba saber lo relativo al templo que acababa de fundarse donde estaba la primera ermitilla. El asunto es tan claro que solo cegado por la pasion en favor de un Predicador escandaloso, puede hacerse figurar dicha carta como una prueba contra la historia Guadalupana. Adelante veremos esta tradicion con todos sus requisitos.

CLXXVII.

TEXTO.

„Anno 1622 quo Pater Cepeda concionavit, ut jam dixi, iterum non erat. Anno 1648 quo aediculae vel santuarii ca-